



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares Impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de abril de 2013  
No. 64

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO), DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MEXICO.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS), DEL PROGRAMA FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO (FIGAMEX) Y DEL PROGRAMA FONDO MIXTO DE INVERSION RURAL DEL ESTADO DE MEXICO (FOMIMEX).

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

### Lineamientos y Manuales de Operación 2013 Obras y/o Acciones

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

#### Programa Integral de Insumos para la Agricultura del Estado de México

##### 1.- Problemática a atender.

Las semillas y los fertilizantes juegan un papel de suma importancia en el manejo del cultivo, al ser insumos determinantes para incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie. Por más de 10 años el Gobierno del Estado de México ha apoyado económicamente a los productores mexiquenses para la adquisición de estos insumos, lo que les ha permitido disminuir sus gastos de cultivo e impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura mexiquense.

Con el apoyo a los productores en la adquisición de semillas mejoradas, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos para unidades de producción, se impulsa la transferencia de las tecnologías generadas por los centros de investigación e instituciones de educación superior, que contribuyen al aumento de la productividad, la reducción de gastos de cultivo y al incremento de la rentabilidad de la actividad agropecuaria.

##### 2.- Objetivo.

Promover mayores volúmenes de producción y mejores ingresos en el campo mexiquense, mediante el otorgamiento integral de apoyos directos a los productores para la adquisición de insumos.

##### 3.- Estrategias.

Otorgar apoyos directos para la adquisición de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y plástico para unidades de producción.

Se atenderán solicitudes individuales o grupales por parte de los productores, bajo dos modalidades:

*Atención Individual:* Se apoyarán hasta cinco hectáreas por productor.

*Módulos productivos:* Se apoyará hasta 20 hectáreas por productor y cultivo, a aquellos solicitantes que en forma organizada conformen módulos productivos con superficies mínimas de 30 hectáreas, que habrán de ser sembrados con una misma variedad o híbrido y que les permitan ofrecer al mercado un producto de calidad homogénea. Superficie mínima por productor de 2 hectáreas).

Podrán recibir apoyos para la adquisición de insumos, los módulos que participen en el Programa de Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos 2013, autorizados por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, siendo los apoyos al menos los indicados en el presente Manual.

#### **4.- Lineamientos Generales.**

##### **4.1.- Componentes Generales de Apoyo.**

###### **4.1.1.- Tipos de Apoyos.**

Componente 1. Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada.

Componente 2. Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo.

Componente 3. Apoyo para la Adquisición de Plásticos para Unidades de Producción.

###### **4.1.2.- Monto de los Apoyos.**

*Apoyo para la Adquisición de Semilla Mejorada:* los apoyos económicos por hectárea serán:

Maíz: \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN) para híbridos y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN) para variedades.

Trigo: El 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN).

Cebada: El 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN).

Canola: El 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 MN).

Otros cultivos: el cultivo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

*Apoyo para la Adquisición de Fertilizante y Mejoradores de Suelo:* los apoyos económicos por hectárea serán:

Fertilizantes químico, orgánico tratado y a base de silicio: \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN). Cabe destacar que el productor deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde aporte la misma cantidad que le otorgue el Programa.

Estiércol tratado (compostado): se otorgará preferentemente a productores de la Delegación Regional Teotihuacán para rehabilitar huertos de nopal tunero y nopal verdura. El monto del apoyo será de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), donde para productores de nopal tunero se apoyarán hasta 5 ha/productor y para productores de nopal verdura se apoyará hasta 3 ha/productor.

Biofertilizante (tratamiento a la semilla): El 80% del costo o hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/ 100 MN).

Mejorador de suelo: \$500.00/ tonelada de Cal Dolomita hasta 5 toneladas/hectárea, se requiere presentar Análisis de Suelo.

Otras opciones de fertilización y mejoradores de suelo: el tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

*Apoyo para la Adquisición de Plásticos para Unidades de Producción:* El tipo y monto de apoyo será dictaminado y autorizado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

##### **4.2.- Cobertura.**

El programa tendrá una cobertura de carácter estatal, abarcando el territorio que atienden las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

##### **4.3.- Población Objetivo.**

El programa está dirigido a los productores agropecuarios del Estado de México, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que acudan de manera oportuna a solicitar el apoyo, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

##### **4.4.- Metas (Físicas y de Beneficiarios).**

Con este programa, se pretende atender a 178,300 hectáreas, para beneficio de 60,000 productores.

##### **4.5.- Requisitos de elegibilidad de los productores.**

- Requisar personalmente el formato Solicitud-Autorización ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo.

- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, entre otras), así como de la CURP.
- Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la SEDAGRO y que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar los documentos antes descritos (constancia de productor, copia de identificación y copia de CURP).
- Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo PROCAMPO, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.
- Para módulos productivos, integrar una superficie mínima de 30 hectáreas y registrarla, mediante el **Acta de Integración y nómina** de integrantes correspondientes, ante la Delegación Regional de la SEDAGRO de acuerdo a la ubicación de los predios (**Anexo 1 del presente Manual**).
- Los casos que así lo requieran, serán resueltos por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

### 5.- Indicadores.

Se dará seguimiento y evaluación al Programa, mediante la cuantificación de los avances físicos mensuales de la superficie y productores atendidos, con respecto a los programados en el ciclo agrícola.

### 6.- Mecánica Operativa.

#### 6.1.- Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.

#### Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos.

- Elaborar el Expediente Técnico y Manual de Operación del Programa.
- Convocar la participación de proveedores y/o distribuidores de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo, y plásticos para unidades de producción, preferentemente del Estado de México, aceptando para participar en el Programa a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente aplicable y el Manual de Operación y hayan sido autorizados por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.
- Autorizar la participación de módulos del Programa de Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos, y notificar a las Delegaciones Regionales aquellos que participarán.
- Determinar y asignar metas financieras por Delegación Regional y dar seguimiento al Programa, con base al recurso autorizado y al Manual de Operación.
- Informar a las Delegaciones Regionales el padrón de proveedores autorizados de semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y plásticos para unidades de producción.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Recibir de las Delegaciones Regionales, documentos que identifican al personal autorizado para la expedición y firma de formatos Solicitud-Autorización de los insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo (reconocimiento de firmas).
- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, contratar Personal Técnico Especializado (PTE), encargado de verificar y dar seguimiento de manera aleatoria al Programa en cada una de las Delegaciones Regionales.
- Verificar aleatoriamente a través del PTE, la correcta aplicación del Manual de Operación en el ámbito de las Delegaciones Regionales.
- Recibir de las Delegaciones Regionales de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y Solicitudes del plástico, generados durante la semana inmediata anterior, acompañados de la documentación presentada por el solicitante (requisitos de elegibilidad). Revisar conforme al **Check List (Anexo 2)**, capturar y resguardar. Devolver a las Delegaciones Regionales la documentación improcedente.
- Para las solicitudes de plásticos, generar y presentar listado para la autorización del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura. Notificar a las Delegaciones Regionales las resoluciones del Comité Dictaminador. Enviar a las Delegaciones Regionales notificaciones de autorización para su entrega a los beneficiarios.
- Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar y capturar, la siguiente documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores:  
*Insumos semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:* copia del formato Solicitud-Autorización, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo), copia electrónica de la factura firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura. Devolver documentación improcedente.

*Insumo plásticos:* oficio de autorización del productor y copia electrónica de la factura firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). Devolver documentación improcedente.

- Emitir informe semanal de avance.
- Elaborar cierre físico-financiero del Programa.
- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria en tanto se realiza la validación correspondiente.
- Someter a consideración del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, aquellos casos que así lo requieran.

#### **Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura.**

- Recibir copia del Expediente Técnico y Manual de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Instrumentar sistemas informáticos para la captura y procesamiento de información financiera que genera el Programa.
- Recibir de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la siguiente documentación:  
*Insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo:* copia electrónica de la factura firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, remisión firmada por el productor, misma que se anexará a la factura.  
*Insumo plástico:* copia electrónica de la factura firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso).
- Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables. Devolver documentación improcedente.
- Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en el presente Manual de Operación y los requisitos fiscales aplicables.
- Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- Elaborar y enviar a las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, los días viernes de cada semana el reporte semanal de avance financiero.
- Conjuntamente con las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, elaborar cierre físico-financiero del Programa.

#### **Personal Técnico Especializado (PTE)**

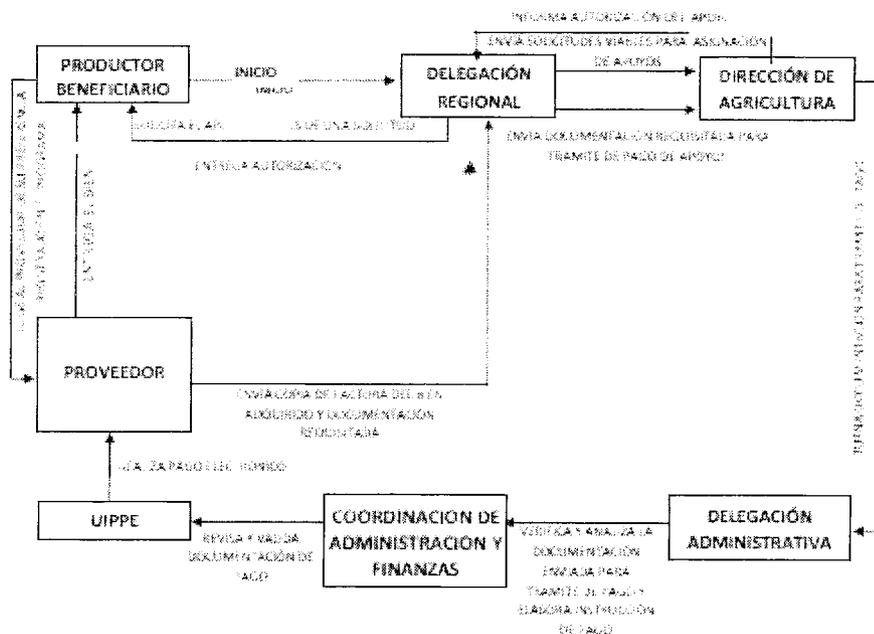
- Verificar aleatoriamente la superficie autorizada como Módulo Productivo, por las Delegaciones Regionales; y los apoyos autorizados y entregados a los productores.
- Para el caso del insumo semilla mejorada, verificar aleatoriamente en los puntos de venta, que el envase presente la etiqueta de certificación de la SAGARPA-SNICS, cuya vigencia deberá ser del ciclo agrícola O.I. 2012-2013 o P.V. 2012.
- A petición de los productores, llevar a cabo acciones de asesoría y consultoría técnicas.
- Conjuntamente con las Delegaciones Regionales, realizar la conciliación de cifras para el cierre del Programa.

#### **Delegación Regional**

- Difundir, operar y vigilar la correcta aplicación del Manual de Operación del Programa.
- Recibir notificación de los recursos autorizados a la Delegación Regional para el Programa y vigilar no rebasar el techo presupuestal.
- Recibir notificación de los módulos que participan en el Programa de Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos, que han sido autorizados para recibir apoyos con insumos del Programa.
- Difundir el padrón de proveedores de insumos autorizados.
- Notificar por escrito a la Dirección de Agricultura, el personal autorizado para el llenado y firma del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), anexando documento con reconocimiento de firmas.
- Recibir, resguardar y controlar formatos oficiales de operación del Programa, vigilando su correcta utilización.
- Promover y apoyar el establecimiento de siembras en módulos de áreas compactas, formalizando su conformación, mediante el acta y nómina correspondientes.
- Promover, asesorar y orientar a los productores en la adquisición de los insumos.
- Vigilar que bajo ninguna circunstancia personal de la Delegación Regional, se haga responsable del almacenamiento y distribución de los insumos.
- A través del técnico municipal es responsable de la dictaminación y autorización del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), en función del techo presupuestal asignado a la Delegación Regional.
- Remitir a la Dirección de Agricultura de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y las Solicitudes para el insumo plástico, generados durante la semana inmediata anterior, acompañados de la documentación presentada por el solicitante (requisitos de elegibilidad), conforme al Check List (Anexo 2). Complementar la documentación improcedente que le fuera devuelta.

- Para el insumo plástico, generar los oficios de notificación a los productores que fueron autorizados por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura (Anexo 3).
- Remitir a la Dirección de Agricultura para trámite de pago a los proveedores:  
*Insumos semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:* copia del formato Solicitud-Autorización, amarilla (semilla), verde (fertilizante) y azul (mejorador de suelo), copia electrónica de la factura firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura.  
*Insumo plástico:* oficio de autorización del productor y copia electrónica de la factura firmada autógrafa por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso).
- Devolver a los proveedores documentación improcedente.
- Enviar semanalmente los días lunes a la Dirección de Agricultura los folios cancelados del formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), y notificar de manera inmediata y por escrito los folios extraviados (anexar acta administrativa). Al cierre del Programa remitirá folios no utilizados.
- Elaborar y remitir a la Dirección General de Agricultura, los días jueves de cada semana, un informe semanal de avance en los formatos que se definan para el efecto.
- Verificar aleatoriamente que los técnicos municipales dictaminen y autoricen los apoyos conforme al Manual de Operación.
- Conjuntamente con el PTE de la Dirección de Agricultura y Cultivos Intensivos, realizar la conciliación de cifras para el cierre de Programa.

**6.2.- Diagrama de flujo**



**7.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios y proveedores.**

**7.1 Beneficiarios.**

- Requisitar personalmente el formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y formato Solicitud (insumos diesel y acolchado) ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda, en atención a la ubicación del predio acreditado, y entregar la documentación para integrar expediente del Programa.
- Todos los trámites relacionados con este programa son gratuitos.
- Organizar módulos productivos sembrados con una misma variedad o híbrido, con una superficie mínima de treinta hectáreas, eligiendo a un representante que preferentemente deberá formar parte del mismo, y quien se obliga a presentar en tiempo y forma la documentación solicitada para acceder al apoyo. Cabe mencionar que el módulo productivo deberá formalizar su conformación ante la Delegación Regional, mediante el acta y nómina correspondientes, que formarán parte del expediente de la solicitud.
- Elegir al proveedor de su preferencia para los insumos solicitados y autorizados.
- Organizarse para la entrega-recepción de los insumos con el proveedor elegido y aportar la parte proporcional de los recursos que le corresponde. En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, el productor o su representante (en el caso de módulos productivos), firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente.

- Aplicar invariablemente los insumos apoyados en el predio y cultivo referidos en la solicitud.
- Cubrir a los proveedores, las aportaciones directas que le correspondan: insumo semilla, en ningún caso el monto de la factura será igual al monto del apoyo; insumos fertilizante y mejoradores de suelo, por lo menos la misma cantidad que le otorgue el Programa.
- Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Delegación Regional de la SEDAGRO y/o el PTE de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos.
- De ser necesario, participar en las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o en la Entidad.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.

### 7.2 Proveedores.

- Registrarse y enviar cotizaciones de sus productos a las Direcciones de Agricultura, y Cultivos Intensivos, así como la ubicación de sus centros de venta, existencias y presentación de los materiales que ofertan.
- Formalizar su participación mediante el instrumento que determine la SEDAGRO.
- Garantizar que los insumos facturados y entregados a los productores, sean los indicados en el formato Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) y la Solicitud (del insumo plástico), emitidos por las Delegaciones Regionales y cumplan con las especificaciones establecidas. Se deberán abstener de recibir formatos con tachaduras o enmendaduras.
- Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del representante del módulo o del productor en la remisión o copia de la factura electrónica, según corresponda.
- Por cada venta realizada, emitir la factura correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (especificaciones como número de sacos, kilogramos, material fertilizante, etc.), entregando el original al productor. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes y expedirse a nombre del representante del módulo o del productor, indicando su domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, en el cuerpo de factura inscribir la leyenda: "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor".
- Enviar la documentación comprobatoria del bien entregado a los productores, a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de la entrega del producto.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.
- Entregar invariablemente el insumo semilla que autorice la Delegación Regional al productor, cuyo ciclo de producción no será anterior al O.I. 2011-2012, la cual deberá contar con la etiqueta de certificación o cumplir con la normatividad de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Las semillas ofertadas, deberán estar consideradas dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido evaluadas por el ICAMEX o algún otro Centro de Investigación de Educación Superior durante 2 años previos.
- La semilla de maíz ofertada deberá contar con el tratamiento recomendado por el CESAVEM para el control del carbón de la espiga.
- Llevar a cabo demostraciones de campo para los productores, haciendo hincapié en el uso de nuevas tecnologías que mejoren los índices de productividad de la actividad agrícola en el Estado, debiendo entregar calendario a la Delegación Regional correspondiente.
- Podrán emitir en los centros de venta que así lo requieran, nota de venta o de remisión, con el compromiso de que al tramitar su documentación para pago ante la Delegación Regional, necesariamente deberán anexar por cada nota de venta o remisión, factura con la misma información contenida en dichos documentos.
- Para el caso del abono orgánico (estiércol tratado), se deberá apegar a lo establecido en la NOM-024-ZOO-1995 "Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos", en particular al inciso 5.15 de la Norma.
- No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

## 8.- SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES.

### SANCIONES PARA PROVEEDORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

**Artículo 2.-** Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

EN MATERIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARSITORIAS.

**Artículo 73.-** La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del

Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

**Artículo 74. III.-** Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

### SANCIONES PARA PRODUCTORES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO LIBRO NOVENO, TÍTULO IV, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

**Artículo 9.19.-** Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20.-** Las infracciones a que se refiere el Artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I.- En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

### 9.- ANEXOS (FORMATOS)

## ANEXO 1

### A C T A

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE \_\_\_\_\_, VARIEDAD/HÍBRIDO \_\_\_\_\_, CON LA INTEGRACIÓN DE \_\_\_\_\_ PRODUCTORES QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA: **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO 2013**. PARA ACCEDER A LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE BRINDA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA ESTE FIN, EN LA COMUNIDAD \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2013 A LAS \_\_\_\_\_ HORAS, Y REUNIDOS EN \_\_\_\_\_ LOS

CC:

### CONSIDERANDOS:

1.- QUE CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES, LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO AGROPECUARIO PODRÁN APLICAR RECURSOS PRESUPUESTALES CON MÁS EFICIENCIA, PARA OTORGAR MAYORES BENEFICIOS AL CAMPO.

2.- QUE LA PRODUCCIÓN EN ÁREAS COMPACTAS CON 30 HAS. COMO MÍNIMO, SEMBRADAS CON UNA MISMA VARIEDAD MEJORADA, HÍBRIDO O CRIOLLO ES LA CONDICIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO 2013**, EN LA MODALIDAD DE MÓDULOS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A FIN DE QUE LOS PRODUCTORES PARTICIPEN DE LOS APOYOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR DIVERSOS BENEFICIOS, APOYOS Y SERVICIOS, QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES MEXIQUENSES.

3.- QUE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LOS PRODUCTORES EN MÓDULOS DE PRODUCCIÓN, PERMITE EL ACCESO A APOYOS DE INSUMOS, SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA ORIGINANDO ECONOMÍAS DE ESCALA, ASÍ COMO VENTAJAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.

POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A LA:

**INTEGRACIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN**

NOMBRE DEL MÓDULO

LOS PARTICIPANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS REPRESENTEN LOS SIGUIENTES PRODUCTORES:

**REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES**

NOMBRE	CARGO
	PRESIDENTE
	SECRETARIO

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MÓDULO A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA GESTIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS APOYOS QUE SE REQUIERAN.

ESTE MÓDULO DE PRODUCCIÓN SE INTEGRA POR \_\_\_\_\_ PRODUCTORES, QUIENES SE COMPROMETEN A SEMBRAR EL CULTIVO DE \_\_\_\_\_, DE LA VARIEDAD/HIBRIDO \_\_\_\_\_, EN UNA SUPERFICIE DE \_\_\_\_\_ HECTÁREAS, DE LAS CUALES CORRESPONDEN \_\_\_\_\_ HAS. DE RIEGO Y \_\_\_\_\_ HAS. DE TEMPORAL, ASIMISMO, RESPECTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, \_\_\_\_\_ HAS. SON EJIDALES Y \_\_\_\_\_ HAS. DE PEQUEÑA PROPIEDAD. **SE ANEXA LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, QUE FORMARÁN PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.**

**COMPROMISOS**

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASIGNARÁ RECURSOS ECONÓMICOS, PARA APOYAR AL MÓDULO \_\_\_\_\_, CON LOS INSUMOS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO RECOMENDADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS, EN FUNCIÓN DE LA VARIEDAD ESTABLECIDA Y DE LAS CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DEL SUELO DONDE SE ESTABLECERÁ EL CULTIVO.

EL TÉCNICO MUNICIPAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL MÓDULO SERÁ EL:

1.-LOS INTEGRANTES DEL MÓDULO, SE COMPROMETEN A QUE LOS APOYOS RECIBIDOS DENTRO DEL **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO 2013**. SE APLIQUEN DIRECTAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO.

2.-LOS PRODUCTORES SE COMPROMETEN A LA CONFORMACIÓN DE UN ÁREA COMPACTA DE AL MENOS 30 HA. SEMBRADAS CON CULTIVO DE \_\_\_\_\_, VARIEDAD \_\_\_\_\_ Y A LA APLICACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO RECOMENDADO POR LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, MISMO QUE PODRÁ SER VERIFICADO ALEATORIAMENTE POR EL PERSONAL TÉCNICO.

3.- EL TÉCNICO MUNICIPAL, SE COMPROMETE A REALIZAR LA GESTIÓN PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL MÓDULO ACCEDAN A LOS APOYOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR, CON LA FINALIDAD DE HACERLES LLEGAR LOS INSUMOS Y SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA NECESARIA, ASÍ COMO A LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS Y APOYOS QUE PARA EL MÓDULO SE RECIBAN.

4.- LOS PARTICIPANTES DEL MÓDULO SE COMPROMETEN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL **PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO 2013**, ASÍ COMO EL DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL MISMO, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DE 2013 SE DA POR INTEGRADO EL MÓDULO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL MÓDULO

\_\_\_\_\_  
DELEGADO REGIONAL

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL MÓDULO

\_\_\_\_\_  
SUBDELEGADO DE FOMENTO AGROPECUARIO

\_\_\_\_\_  
TÉCNICO MUNICIPAL



**PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MEXICO 2013**



**NÓMINA DE PRODUCTORES**

FOLIO: \_\_\_\_\_ DELEGACION REGIONAL \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ VARIEDAD/HIBRIDO \_\_\_\_\_

No	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GRADO DE ESTUDIO	ESTADO CIVIL	SUPERFICIE APOYADA (HA.)			FIRMA O HUELLA DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTOR
						SEMI LLA	FERTILIZANTE	CA L	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
10	TOTAL								

Este programa integral de insumos para la agricultura del estado de México tiene como finalidad proporcionar a los productores agrícolas del estado de México los insumos necesarios para la producción de alimentos básicos y de alto valor nutritivo, así como también proporcionarles los conocimientos necesarios para la producción de alimentos básicos y de alto valor nutritivo. Este programa integral de insumos para la agricultura del estado de México tiene como finalidad proporcionar a los productores agrícolas del estado de México los insumos necesarios para la producción de alimentos básicos y de alto valor nutritivo, así como también proporcionarles los conocimientos necesarios para la producción de alimentos básicos y de alto valor nutritivo. Este programa integral de insumos para la agricultura del estado de México tiene como finalidad proporcionar a los productores agrícolas del estado de México los insumos necesarios para la producción de alimentos básicos y de alto valor nutritivo, así como también proporcionarles los conocimientos necesarios para la producción de alimentos básicos y de alto valor nutritivo.

GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA (P), SECUNDARIA (S), PREPARATORIA (PR), TECNICO (T) Y LICENCIATURA (L). ESTADO CIVIL: SOLTERO (S), CASADO (C), VIUDO (V), DIVORCIADO (D), UNIÓN LIBRE (UL).

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR/REPRESENTANTE \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO MUNICIPAL \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDELEGADO DE FOMENTO AGROPECUARIO \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL DELEGADO REGIONAL \_\_\_\_\_ 10

**PROGRAMA INTEGRAL DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA DEL ESTADO DE MEXICO 2013**

**ANEXO 2. CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRAR EXPEDIENTES**

1.-	CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO	( )
2.-	COPIA DEL FORMATO DE SOLICITUD-AUTORIZACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO.	( )
3.-	ACTA DE INTEGRACIÓN DEL MODULO Y NOMINA DE BENEFICIARIOS, CUANDO AFLIQUE.	( )
4.-	COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, ENTRE OTRAS), ASÍ COMO LA CURP.	( )
5.-	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL PROPIEDAD O POSESIÓN DE LA SUPERFICIE A APOYAR, MEDIANTE COPIA DE DOCUMENTOS OFICIALES COMO TÍTULOS DE PROPIEDAD, ESCRITURAS PÚBLICAS, COMPROBANTE DE APOYO PROCAMPO, CERTIFICADOS PARCELARIOS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO (ACOMPAÑADOS PREFERENTEMENTE DE COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES), ENTRE OTROS. EN TODOS LOS CASOS LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL SOLICITANTE E IDENTIFICADA LA SUPERFICIE CULTIVABLE EN CADA UNO DE LOS PREDIOS.	( )



*El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".*

Lic. Federico Ruiz Sánchez  
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
 Programación y Evaluación  
 (Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca  
 Subdirector de Programación y Evaluación  
 (Rúbrica)



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



## Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

### Lineamientos y Manuales de Operación 2013 Obras y/o Acciones

**DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA**  
**Programa Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX)**  
**(Engorda De Ganado)**

#### 1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER

Los engordadores de especies pecuarias y acuícolas tienen poco acceso al crédito otorgado por instituciones de financiamiento, sobre todo aquellos que cuentan con un bajo número de unidades animal para engorda. Por otra parte, el costo del crédito es caro, a pesar de que es obtenido en la banca de desarrollo, para el productor resulta oneroso pagar los intereses, aunados a los costos administrativos del crédito y el pago del seguro de los animales.

Así mismo, las prácticas en el manejo de la engorda resultan poco tecnificadas y con fallas que no permiten al engordador incrementar su nivel de utilidad.

#### 2.- OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral de los productores pecuarios y acuícolas, mediante el diseño y la operación participativa de políticas, estrategias, programas y acciones que permitan en forma sustentable y competitiva la producción de carne; y mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores.

Favorecer la inversión y la capitalización, canalizando recursos financieros al sector, así como la producción rentable de carne inocua.

#### 3.- ESTRATEGIAS

El crédito de avío es otorgado por la Financiera Rural, para la adquisición del ganado, o bien, proyectos pecuarios o acuícolas autorizados por el Comité Técnico.

La garantía fiduciaria, será otorgada por el FIGAMEX, a solicitud de la Financiera Rural, ésta dependerá de la autorización del Comité Técnico y de la disponibilidad de recursos del Fideicomiso y tendrá una duración máxima de 3 créditos por contrato. La renovación será gestionada ante el Comité del Técnico por la Financiera Rural.

La SEDAGRO y la institución bancaria, fomentarán entre los productores la cultura de pago, que contribuirá a garantizar el retorno del capital otorgado en los créditos, por lo que para el reintegro del 50% de los intereses, los pagos del crédito deberán realizarse anticipadamente o al vencimiento.

El apoyo que se refiere a los componentes anteriores, se otorgará a productores pecuarios con hatos ganaderos hasta 100 cabezas de ganado mayor o su equivalente en cabezas de ganado menor, conforme al siguiente cuadro de equivalencias.

Especie	Unidades
Bovinos	100
Ovinos	500

Caprinos	600
Porcinos	400

Sólo accederán a estos apoyos, productores que estén inscritos en el programa de proveedor confiable y buenas prácticas de producción en la engorda de ganado.

El apoyo correspondiente a la engorda de especies acuícolas será en numerario hasta el importe que le corresponda 100 cabezas de bovinos engorda.

Para promover que los productores puedan tener márgenes de utilidad con sistemas de producción libres de sustancias prohibidas, se coordinarán cursos de capacitación regional y asistencia técnica directa en los corrales a los productores, que serán supervisados por conducto de las Delegaciones Regionales.

La capacitación fomentará además la **innovación tecnológica, transformación de la engorda de ganado y subproductos**, mediante **procesos de producción y transformación y apoyo al desarrollo de agro-empresas similares**; así como la integración vertical de la actividad ganadera y acuícola.

#### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES

El programa "Engorda de Ganado" – FIGAMEX, otorga garantía fiduciaria del 20% del monto del créditos de avío de la banca social, para engordadores de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y especies acuícolas; reintegra el 50% de intereses ordinarios por pago anticipado o puntual de los créditos obtenidos, teniendo como máximo 100 cabezas. Así mismo promueve la capacitación regional.

##### 4.1 COMPONENTES DE APOYO

- 20% de garantía fiduciaria por los créditos contratados con Financiera Rural.
- Reintegro del 50% de los intereses por el crédito obtenido, siempre que paguen en forma oportuna el monto del crédito más los intereses, hasta por un máximo de 100 cabezas en ganado bovino, o su equivalente en otras especies.
- Impartición de cursos de capacitación regional para la producción rentable de carne inocua y asistencia técnica a través del programa de proveedor confiable.

##### 4.2 COBERTURA

Estatad

##### 4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Productores que residan y tengan su explotación en el Estado de México, que tengan contratado un crédito con la banca social para proyectos pecuarios y acuícolas que sean autorizados por el Comité Técnico y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Mecánica Operativa.

##### 4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

- El presente programa es de cobertura Estatal y durante este ejercicio se plantea reactivar y mantener, en condiciones de rentabilidad, la actividad de engorda de ganado con un padrón mínimo de 150 engordadores con apoyo financiero del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX); los cuales se estima que incorporarán al mercado nacional un mínimo de 7,227 cabezas.
- Favorecer la capacitación de 150 engordadores de la entidad.

##### 4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser beneficiarios de garantía fiduciaria, se requiere:

- I. Serán elegibles las personas físicas o morales que se encuentren en posibilidad de ejecutar, reanudar o acrecentar proyectos rentables para la engorda de, entre otros, ganado bovino, ovino, caprino, porcino y especies acuícolas, así como otras especies pecuarias que autorice el Comité Técnico.
- II. Los solicitantes, tanto personas físicas como morales, deberán presentar proyectos rentables con instalaciones físicas y domicilio fiscal en el Estado de México.
- III. Contar con un crédito otorgado por la Banca de Desarrollo que esté autorizado por el Comité Técnico.
- IV. Presentar constancia donde se acredite que el solicitante es productor pecuario, avalada por el Delegado de la SEDAGRO en la región que le corresponda.
- V. Muestren experiencia y antecedentes en la actividad de engorda, de bovinos, ovinos caprinos y porcinos, entre otros, o en actividades acuícolas y cuenten con capacidad técnica y disponibilidad para emprender su proyecto a corto plazo.
- VI. Conserven la ocupación permanente y/o generen empleos permanentes o temporales.

- VII. Comprometarse a producir carne inocua sin uso de sustancias prohibidas (presentar comprobante)
- VIII. Requisar el formato de solicitud.
- IX. Presentar el Certificado de Unidad de Producción Pecuaria.
- X. Presentar constancia de inscripción al programa de proveedor confiable y buenas prácticas de producción en la engorda de ganado.
- XI. Para acceder a reintegro de intereses después de la tercer engorda en un contrato, es necesario presentar Certificado de Proveedor Confiable.

Para ser beneficiario del pago del reintegro del 50% de los intereses del crédito, se requiere:

- I. Tener el contrato del crédito autorizado por el Comité Técnico.
- II. Pagar el monto del crédito y sus intereses en forma anticipada o al vencimiento.
- III. Presentar el Oficio del titular de la Institución que otorgó el Crédito, dirigida al Secretario del Comité Técnico, donde indique el número del crédito, y las fechas de vencimiento. Estas deberán ser expedidas únicamente en los casos donde el contrato este autorizado por el Comité Técnico y pagado en forma oportuna.
- IV. Realizar su trámite de solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda.
- V. Requisar un recibo, por el apoyo que el Gobierno del Estado por conducto del FIGAMEX está entregando.

Para acceder a los cursos de capacitación:

- I. Ser productor de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, entre otros, o en actividades acuícolas, con domicilio en el Estado de México.
- II. Asistir a las sedes, lugar y hora convocados.

## 5.- INDICADORES

### **NOMBRE DEL INDICADOR: Garantía Fiduciaria otorgadas a engordadores de ganado**

**Fórmula:** (Garantías fiduciarias otorgadas a engordadores de ganado/Garantía fiduciarias solicitadas por engordadores de ganado)\*100

$(150/150)*100= 100$  de solicitudes atendidas

Muestra el nivel de atención de las solicitudes de garantías fiduciarias presentadas por engordadores de ganado del Estado de México, para la obtención de financiamiento de las instituciones de crédito y financieras

### **NOMBRE DEL INDICADOR: Productor con pago oportuno de crédito, beneficiados con reintegro de intereses**

**Fórmula:** (Garantías fiduciarias otorgadas a engordadores de ganado y reintegro de intereses del 50%/Engordadores de ganado beneficiados que solicitan reintegro)\*100

$(150/150)*100= 100$  de solicitudes atendidas

Muestra el nivel de atención de las solicitudes de garantías fiduciarias presentadas por engordadores de ganado del Estado de México, para la obtención de financiamiento de las instituciones de crédito y financieras

## 6.- MECANICA OPERATIVA

### 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### **GARANTÍAS FIDUCIARIAS**

##### **Productor**

Solicita le otorguen un crédito ante alguna institución de crédito, preferentemente ante la Banca de Desarrollo

En su caso, puede solicitar prórroga del crédito garantizado con el patrimonio Fideicomitido;

##### **Agente Estatal de la Financiera Rural/Institución de Crédito**

Elabora relación de productores elegibles, a fin de proponerlos como nuevos beneficiarios del FIGAMEX.

##### **Dirección General Pecuaria**

Recibe y analiza la propuesta de nuevos beneficiarios, solicita autorización del Comité Técnico.

Somete a consideración del pleno del Comité Técnico la propuesta de nuevos beneficiarios del FIGAMEX.

Recibe copia simple de las Constancias no Negociables de Derechos de Fideicomisaria en Primer Lugar (Garantías Fiduciarias), por cada productor beneficiario y archiva en expediente.

Recibe estados financieros donde se refleja el monto total comprometido.

**Comité Técnico**

Recibe convocatoria y carpeta para sesión ordinaria del Comité Técnico y asiste.  
En su caso, Autoriza nuevos beneficiarios del FIGAMEX y emite acuerdo.  
Emite acuerdo donde determina su resolución.

**Fiduciario - Financiera Rural**

Recibe instrucción derivada del acuerdo de autorización dictado por el Comité Técnico y elabora Constancias No Negociables de Derechos de Fideicomisaria en Primer Lugar (Garantías Fiduciarias)

Afecta, por el monto total comprometido en garantía, el patrimonio del FIDEICOMISO.

Informa a la institución de crédito (Fideicomisario en Primer Lugar o Segundo Lugar) y al Comité Técnico

**REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES QUE GENERA UN CRÉDITO ANTE LA BANCA DE DESARROLLO****Agencia Estatal de la Financiera Rural/Institución de crédito**

Elabora y envía listado de productores para proponer al Comité Técnico del FIGAMEX, como beneficiarios del Programa de Engorda de Ganado, en su componente de Reintegro del 50% de los intereses.

Permite que personal del área ejecutora verifique en los expedientes y contratos de los productores propuestos, la información contenida en el listado.

**Dirección General Pecuaria**

Recibe propuesta de nuevos beneficiarios, revisa expedientes y elabora listado de productores viables para recibir el apoyo.  
En su caso, somete a consideración del pleno del Comité Técnico

**Comité Técnico**

Revisa, valida y, en su caso, autoriza relación de nuevos beneficiarios con reintegro de intereses.

**Financiera Rural/Institución de crédito**

Recibe aviso del acuerdo de autorización de nuevos productores beneficiados con su incorporación al FIGAMEX e informa a los productores que realicen sus trámites ante la Delegación Regional de SEDAGRO, donde correspondan.

**Productor**

Solicita oficio firmado por el Delegado Regional, donde avala que son productores asentados en territorio del Estado de México.

Acude a la Financiera Rural/Institución de Crédito, con los comprobantes de pago del crédito más los intereses generados y recibe oficio dirigido a la Dirección General Pecuaria para iniciar trámite de devolución de intereses.

Acude a la Delegación Regional de la SEDAGRO con los siguientes documentos:

- Oficio de la Financiera Rural, solicitando al Director General Pecuario el reintegro del 50% de los intereses, con la siguiente información:
  1. Nombre del Productor
  2. Número de contrato
  3. Número del crédito
  4. Fecha de vencimiento
  5. Fecha de pago
  6. Monto del Capital
  7. Monto de los intereses pagados
  8. Otros apoyos
  9. Nombre y firma del Agente Estatal de la Financiera Rural (En su caso)
- Original y copia legible de los comprobantes de pago ante el Banco (con firma y sello)
- Original y copia simple de la identificación con fotografía.
- Copia de la CURP
- Certificado de Unidad de producción Pecuaria

**Financiera Rural/Institución de crédito**

En caso de que no se realice el pago en forma anticipada, el Agente Estatal informa al productor que no es posible elaborar el oficio de solicitud de reintegro.

Revisa que el productor esté autorizado por el Comité Técnico de FIGAMEX; que el número de apoyos no rebase tres y que esté vigente, además que el productor haya realizado su pago en forma anticipada o al vencimiento y por el total del crédito más los intereses.

Elabora oficio dirigido al Director General Pecuario, solicitando el reintegro del 50% de los intereses generados por el crédito.

#### **Delegación Regional**

Revisa documentos y elabora solicitud de Apoyo (Formato)  
Firma el Técnico que verificó el proyecto, el Subdelegado y el Delegado Regional y anexa documentos.  
Envía a la Dirección General Pecuaria para trámite

#### **Dirección General Pecuaria**

Recibe documentos y turna  
Revisa y firma formato "Comprobación de Gastos".  
Revisa y firma formato "Solicitud de Apoyo"  
Turna para trámite de pago

#### **Delegación Administrativa**

Elabora cheque, verifica, firma y remite al Director General Pecuario

### **PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS**

#### **Financiera Rural/Institución de crédito**

Comunica por escrito al Fiduciario, el incumplimiento de pago de las obligaciones derivadas de los créditos en que haya incurrido el Productor, solicitando que con cargo al patrimonio fideicomitado proceda a cubrir dichas obligaciones.  
Anexa la siguiente documentación:

- Estado de cuenta, en que conste el saldo insoluto derivado del crédito correspondiente.
- Original de la constancia de derechos de fideicomisario o Certificado de Garantía Fiduciaria, según corresponda. Que fue expedida por el Fiduciario.

#### **Financiera Rural (Fiduciario)**

Recibe documentación y procede a notificar al Fideicomitente el requerimiento de pago.  
Entrega a la Institución de Crédito, la cantidad de dinero que le corresponda, acorde a los montos en garantía autorizados originalmente por el Comité Técnico, con cargo a los recursos fideicomitados, dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles.  
Recaba el recibo correspondiente por parte de la Institución de Crédito.  
Recupera el documento original de la constancia de Derechos de Fideicomisario o del Certificado de Garantía Fiduciaria, según corresponda, para su cancelación  
Afecta patrimonio fideicomitado y lo refleja en estados financieros.

#### **Dirección General Pecuaria**

Recibe notificación y revisa a fin de verificar el incumplimiento de pago de las obligaciones precisadas en dicho requerimiento y procede a determinar:

- El productor no pago el crédito. Autoriza la entrega de recursos
- El Productor si pago el crédito. Se opone a la entrega de recursos y presenta el documento que compruebe la prórroga del plazo, la ampliación de las obligaciones reclamadas o, en su caso deberá acreditar que la garantía que solicitan hacer efectiva no corresponde al crédito que originalmente autorizó el Comité.

Informa al Comité Técnico que el Fiduciario ejecutó garantía en detrimento del patrimonio del Fideicomiso.

### **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

#### **Dirección General Pecuaria**

Elabora contenido del curso de capacitación, obtiene autorización del Comité Técnico del Fideicomiso  
Informa a la Coordinación de Delegaciones, para organizar los cursos y acuerdan: Lugar, Fecha y Hora

#### **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Recibe formatos de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios y resuelve procedimiento de licitación;  
Informa sobre el procedimiento y en su caso, envía copia de contrato.

#### **Coordinación de Delegaciones.**

Informa a las Delegaciones Regionales para convocatoria de los productores para que asistan al curso  
Convoca participantes

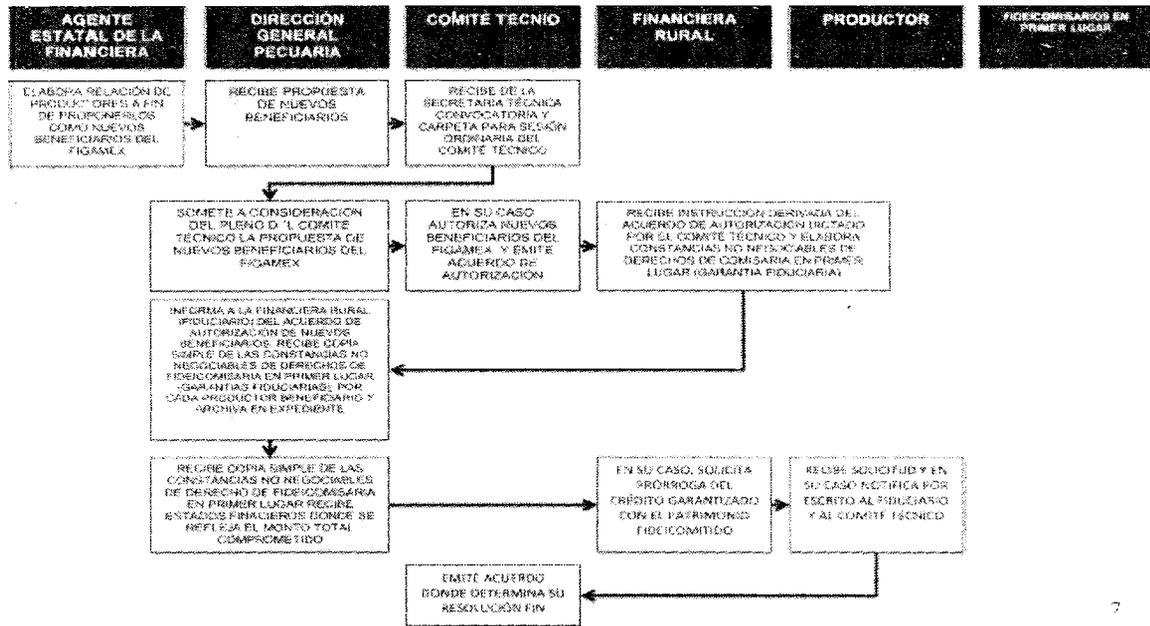
Organiza y prepara el lugar para llevar a cabo el curso  
Supervisa el desarrollo del curso

**Productor**

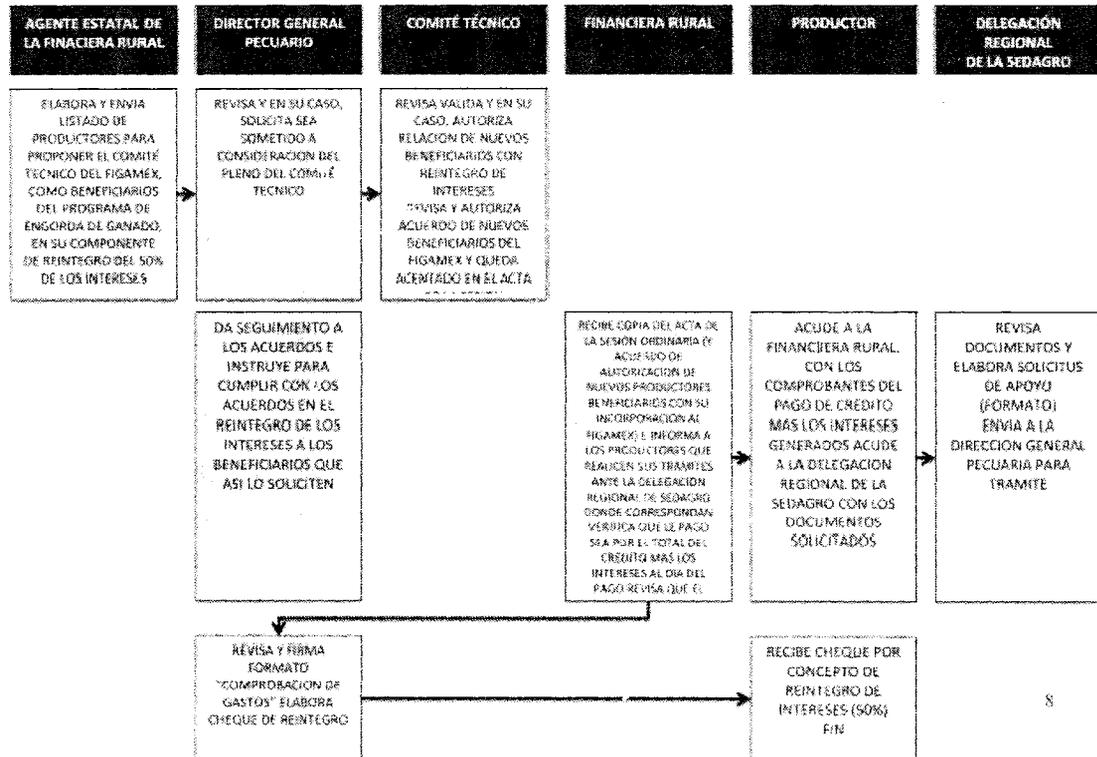
Acude al curso

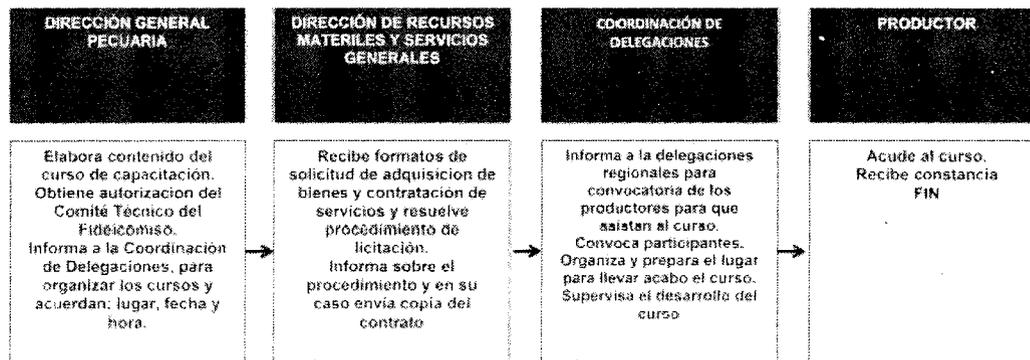
**6.2 DIAGRAMAS DE FLUJO (Se anexa formato)**

**GARANTIAS FIDUCIARIAS**



**REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES QUE GENERA UN CRÉDITO ANTE LA BANCA DE DESARROLLO**



**PROGRAMA DE CAPACITACION**

**7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**
**7.1 BENEFICIARIOS**
**DERECHOS:**

- Una vez estando autorizados como beneficiarios del Fideicomiso, podrán presentar su solicitud de reintegro de intereses en la Delegación Regional correspondiente a su domicilio
- Dar seguimiento a su solicitud vía telefónica o personalmente

**OBLIGACIONES:**

- Presentar su solicitud de reintegro de intereses en un plazo no mayor a un año, a partir de su fecha de pago a la Financiera Rural.
- Estar inscrito en el programa de proveedor confiable y buenas prácticas en el manejo de su corral y en la engorda de ganado.
- No utilizar sustancias prohibidas para la engorda de ganado

**8.- SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN**

- En caso de que el beneficiario incumpla con sus obligaciones con la Banca de Desarrollo y se lleve a cabo el procedimiento para hacer efectiva la garantía líquida que otorga el Fideicomiso Ganadero, el fiduciario hará llegar el requerimiento a la Secretaría Técnica del Comité Técnico del FIGAMEX, a fin de sean informadas las áreas operativas de la SEDAGRO y el beneficiario no pueda acceder a otros apoyos del Gobierno del Estado de México. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Institución que otorgó el crédito.
- De comprobar el uso de sustancias prohibidas en la engorda del ganado por parte de los productores beneficiados, será cancelado el apoyo, independientemente de las sanciones a las que haya lugar por parte de las autoridades correspondientes.

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**
**Programa Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)**
**SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO DE COSECHAS CONTRA FENÓMENOS METEOROLÓGICOS.**
**1. PROBLEMÁTICA A ATENDER:**

Uno de los problemas que enfrentan los productores agropecuarios del campo mexiquense, tiene que ver principalmente con los efectos devastadores de los fenómenos climáticos catastróficos, que recurrentemente se presentan en el territorio estatal y que los coloca en franca desventaja por no contar con seguros comerciales que les proporcionen seguridad sobre sus cultivos.

**2. OBJETIVO:**

Contar con un sistema de aseguramiento en coinversión con el gobierno federal para mitigar los efectos de eventuales fenómenos climáticos catastróficos en perjuicio de los productores agropecuarios.

**3. ESTRATEGIAS:**

- ✓ Otorgar un seguro para cultivos de maíz y trigo contra fenómenos meteorológicos adversos en el Estado de México.
- ✓ Capacitar al personal de las delegaciones para la oportuna evaluación de siniestros.
- ✓ Mantener estrecha comunicación con las aseguradoras con la finalidad de atender oportunamente, cualquier contingencia meteorológica.

**4. LINEAMIENTOS GENERALES****4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO****4.1.1 TIPO**

- El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, contrata un seguro catastrófico para productores agropecuarios con superficies menores a 20 hectáreas.
- Se otorgará a los productores una indemnización de acuerdo al tipo de cultivo que se trate, ya sea de temporal o de riego, por un monto de \$1,300.00 y \$2,200.00 por hectárea respectivamente.
- El apoyo se otorgará en primera instancia por pérdida total del cultivo, previo dictamen de las aseguradoras.
- En segunda instancia, la indemnización será por baja en el rendimiento asegurado, la cual será evaluada al final del ciclo agrícola.

**4.1.2 MONTO**

Las sumas aseguradas por hectárea se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla y solo hasta 20 hectáreas por productor:

Concepto	Tipo de Cultivo	
	Temporal (\$/ha.	Riego (\$/ha.
Pérdida Total del Cultivo	1,300.00	2,200.00
Baja en el rendimiento asegurado	1,300.00	2,200.00

**4.2 COBERTURA**

Cobertura: Estatal

**Impacto:** Con el aseguramiento de las superficies cultivables, se pretende prevenir la eventual pérdida del ingreso económico de los productores ante la presencia de fenómenos meteorológicos catastróficos, en el Estado de México.

**4.3 POBLACIÓN OBJETIVO**

Productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por los siguientes fenómenos naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Delegación Estatal de la SAGARPA.

**4.4 METAS (FÍSICAS Y BENEFICIARIOS)**

Asegurar 521,000 hectáreas de cultivo de maíz y trigo en el Estado de México, con apoyos del CADENA para el ciclo agrícola 2013, en beneficio de 208,400 productores mexiquenses.

**4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- ✓ Ser productor del Estado de México, con superficie de terreno menor a 20 hectáreas.
- ✓ Que existan afectaciones para la actividad agrícola.
- ✓ Que las instancias correspondientes determinen la ocurrencia y cobertura del fenómeno natural.
- ✓ Contar con el dictamen de pérdida total de la producción o baja de rendimiento al final de ciclo agrícola, por parte de la aseguradora correspondiente.

**5. INDICADORES**

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Aseguramiento de Hectáreas	Hectáreas aseguradas/hectáreas programadas	Hectárea

**6. MECÁNICA OPERATIVA****6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- Propone y solicita la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- Presentar propuestas de aseguramiento a las empresas para la realización de un portafolio de coberturas y costos.
- Contrata a las aseguradoras de acuerdo a las reglas de operación del programa.
- Realiza y difunde la Mecánica Operativa del Programa.
- Elabora el expediente técnico.
- Informa al Comité Técnico del Fideicomiso el resultado anual del programa.
- Entrega a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- Instrumenta bases de datos, sistemas informáticos para el proceso y desarrollo del Programa, hectáreas aseguradas, dictaminadas con pérdida total o por baja de rendimiento.  
Solicita a las delegaciones de SEDAGRO los reportes de siniestros en los medios disponibles en forma oportuna.

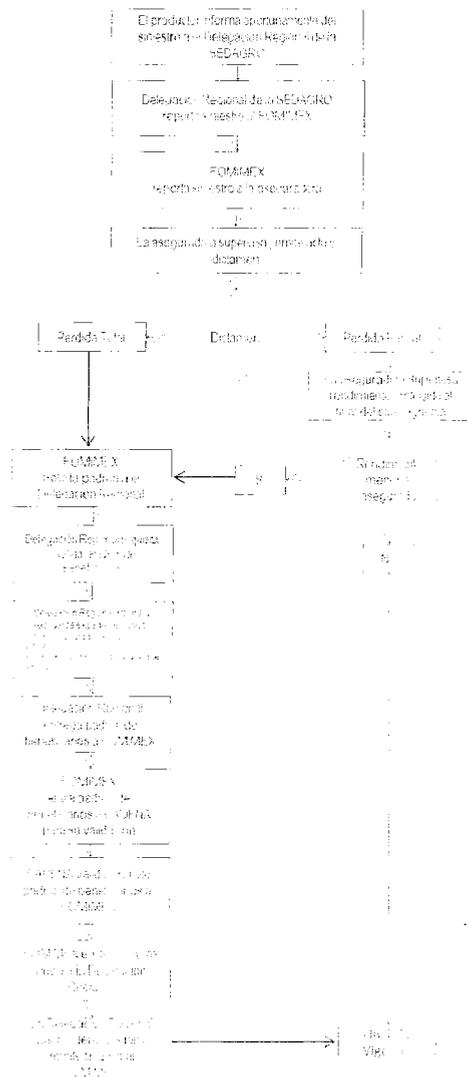
- j) Envía a las aseguradoras los reportes de siniestros para las inspecciones físicas correspondientes y dictámenes.
- k) Si resulta pérdida total o baja de rendimiento al finalizar el ciclo agrícola, solicita a las delegaciones los datos de los productores afectados de acuerdo a las superficies dictaminadas.
- l) Remite a CADENA el padrón de beneficiarios validación.
- m) Una vez validado el padrón, instruye al fiduciario la asignación o emisión de una Dispersión Inmediata Electrónica (DIE)
- n) Impresión de DIE
- o) Entrega de los DIE a los Delegados.
- p) Recibe comprobaciones de pago.

**Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario**

- a) Remite a la unidad ejecutora los avisos de siniestro.
- b) Acude con el personal de las aseguradoras a la evaluación de los daños.
- c) Integra el padrón de beneficiarios de conformidad a la superficie con pérdida total o baja de rendimiento asegurado.
- d) Remite al área ejecutora el padrón debidamente validado por las autoridades municipales, ejidales y estatales.
- e) Realiza el pago a los productores con el DIE correspondiente a la pérdida dictaminada.
- f) Recabar firmas de los beneficiarios en el recibo finiquito y anexar copia de la identificación oficial vigente correspondiente.
- g) Remitir la documentación antes mencionada al "FOMIMEX".

**6.2 DIAGRAMA DE FLUJO**

**Procedimiento de Pago de siniestros**



**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES**

Código Administrativo del Estado de México  
Libro Noveno, Título Cuarto de las Infracciones y Sanciones

**Artículo 9.19**

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos e un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20**

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- II. Tratándose de la fracción II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

**8. SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN**

Los solicitantes y beneficiarios que no cumplan los requisitos establecidos en la Mecánica Operativa, no podrán ser beneficiados por el Programa.

**9. ANEXOS**

**Orden de pago DIE**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
FOLIO

---

**ORDEN DE PAGO**

El Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa de Asguramiento de Cosechas, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hace entrega de la presente indemnización:

**PAGO - FINIQUITO A**

Programa de Asguramiento de Cosechas

<b>Ref. DIE</b>		
<b>Concepto</b>	FID 9482	
<b>Convenio</b>	1110896	El Secretario Técnico del FOMMEX

Para cobrar en cualquier sucursal BBVA Bancomer presentando su identificación oficial.

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

---



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
FOLIO

---

Programa de Asguramiento de Cosechas

**RECIBO**

**PAGO - FINIQUITO**

Recibi indemnización y Finiquito, BBVA Bancomer Ref. DIE \_\_\_\_\_, a mi entera satisfacción, por la cantidad de:

Beneficiario \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**SUBPROGRAMA: SEGURO PECUARIO**
**1. PROBLEMÁTICA A ATENDER:**

Dentro de las actividades productivas en el medio rural, la explotación y cría de ganado, está expuesta a riesgos catastróficos, provocados por los severos cambios climáticos y meteorológicos que provocan gran pérdida de cabezas de ganado, afectando los niveles productivos y económicos de los ganaderos mexicanos.

**2. OBJETIVO:**

Proteger el hato ganadero mediante esquemas de aseguramiento, financiado por el Estado y la Federación, con el firme propósito de evitar las pérdidas económicas y la descapitalización de los ganaderos de la entidad, fomentando así, la cultura para el aseguramiento.

**3. ESTRATEGIAS:**

- ✓ Contratación de un seguro pecuario catastrófico en beneficio de productores de bajos ingresos del Estado de México.
- ✓ Pago de primas para la contratación del seguro pecuario.
- ✓ Fomentar la cultura de prevención de riesgos catastróficos enfocada a la recuperación productiva.

**4. LINEAMIENTOS GENERALES**
**4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO**
**4.1.1 TIPO**

Seguro contra fenómenos hidrometeorológicos: Sequía, helada, granizada, nevada, inundación, tornado.

Seguro contra fenómenos geológicos: Erupción volcánica, terremoto, disminución de cubierta vegetal.

**4.1.2 MONTO**

Categoría	Unidad Animal (UA)	Suma Asegurada (pesos)
Suplemento alimenticio	Hasta 60	600.00 por UA
Muerte	Hasta 5	1,500.00 por UA

**4.2 COBERTURA**
**Municipios**

Muy alta y alta marginación 90% Federal y 10% Estado.

Baja y muy baja marginación 75% Federal y 25% Estado.

- ✓ **Municipios de Norte del Estado**  
Aculco, Polotitlán, Jilotepec y Acambay
- ✓ **Municipios del Oriente del Estado**  
Amecameca, Atlautla, Ecatingo, Ozumba y Tepetlixpa

**4.3 POBLACIÓN OBJETIVO**

- a) Productores que contando con un seguro a través de empresas privadas o fondos de aseguramiento, deseen asegurar un monto adicional por cabeza en un esquema catastrófico para la reincorporación a su actividad productiva en caso de desastres naturales. (El Gobierno del Estado aportará el 50% del costo total de la prima y el productor el 50% restante).
- b) Productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por fenómenos hidrometeorológicos y/o geológico relevantes para la actividad.

**4.4 METAS (FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS)**

- a) Asegurar a **89,068 unidades animal de ganado en 4 municipios del norte del Estado.**

Ganado	Unidad Animal
Bovino carne	24,013
Bovino leche	47,858
Ovino	17,197
<b>Total</b>	<b>89,068</b>

b) Y en 5 municipios de oriente del Estado asegurar 17,265 unidades animal:

Ganado	Unidad Animal
Bovino	11,437
Ovino	2,701
Equino	3,127
<b>Total</b>	<b>17,265</b>

**4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- a) Ser productor pecuario
- b) Contar con un hato ganadero de hasta 60 unidades animal de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor será el equivalente a 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.

**5. INDICADORES**

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Aseguramiento de unidades animal	Unidades animal aseguradas/ Unidades animal programadas	Unidades animal

**6. MECÁNICA OPERATIVA**

**6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**Productor**

- a) Informa oportunamente del siniestro a la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- b) Acredita personalidad y recibe pago.

**Delegación Regional**

- a) Reporta siniestro al FOMIMEX.
- b) Requisita y valida el Padrón de Beneficiarios.
- c) Integra y resguarda expediente técnico:
  - ✓ Identificación Oficial con Fotografía
  - ✓ CURP
  - ✓ Constancia de propiedad del ganado
- d) Entrega padrón de beneficiarios al FOMIMEX.
- e) Paga indemnización y remite finiquito al FOMIMEX.

**FOMIMEX**

- a) Reporta siniestro a la aseguradora.
- b) Solicita padrón a la Delegación Regional.
- c) Envía padrón de beneficiarios al CADENA para su validación.
- d) Emite Dispersiones Inmediatas Electrónicas (DIE's) y los envía a la Delegación Regional correspondiente.

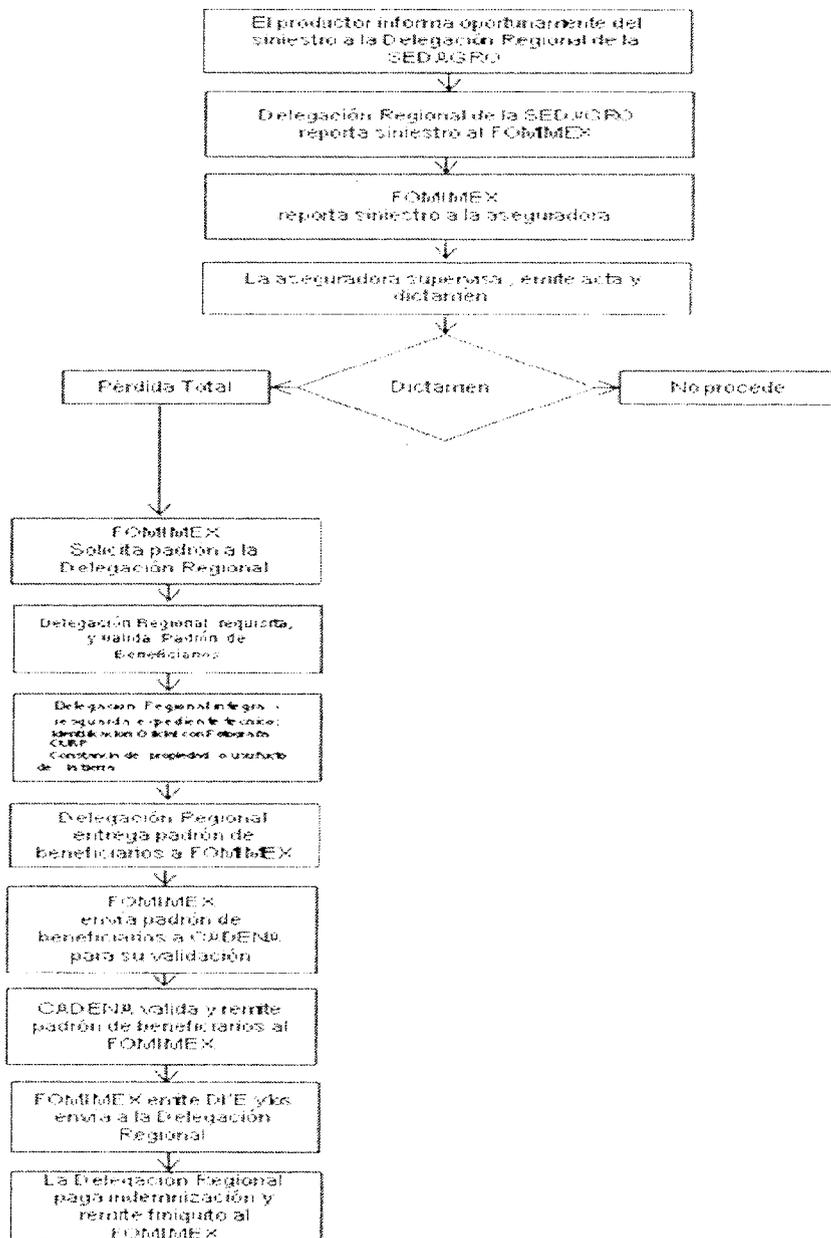
**Aseguradora**

- a) Supervisa, emite carta y dictamen.
- b) Dictaminan daños y en su caso, emite pagos al Fondo.
- c) Elabora padrón de productores y unidad animal siniestradas procedentes para pago.

**CADENA**

- a) Valida y remite padrón de beneficiarios al FOMIMEX

**6.2 DIAGRAMA DE FLUJO**  
**Procedimiento de Pago de siniestros**



**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES**

**7.1 BENEFICIARIOS**

Código Administrativo del Estado de México  
Libro Noveno, Título Cuarto de las Infracciones y Sanciones

**Artículo 9.19**

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos en un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20**

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.

- II. Tratándose de la fracción II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

#### **8. SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN**

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios que no cumplan los requisitos establecidos en la Mecánica Operativa, no podrán ser beneficiados por el Programa.

#### **9. ANEXOS**

No aplica

### ***SUBPROGRAMA: "COBERTURA DE PRECIOS"***

#### **1. PROBLEMÁTICA**

El Estado de México cuenta con 300 mil hectáreas de alto potencial productivo de maíz, sin embargo el minifundio restringe la aplicación de políticas tendientes a promover la tecnificación, incremento de rendimientos y mercado. A la fecha el 4.33% de la superficie anteriormente citada se encuentra dentro del programa de alta productividad, sin que los Productores apliquen un Programa de Prevención y Manejo de Riesgos para la Agricultura por Contrato.

Los productores agropecuarios, si bien cuentan con el conocimiento del proceso productivo, tienen serias limitaciones para participar en los procesos de comercialización local, regional, nacional e internacional. Así también se han quedado rezagados frente a la dinámica del país, de no tomar acciones para aplicar su capacidad de gestión comercial, simplemente sucumbirán o desaparecerán, generando una mayor dependencia alimentaria y más desempleo.

El estimular a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que contrate para proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios, mediante la utilización de instrumentos de cobertura de precios, permitirá fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o del costo al comprador; e incentivar la producción rentable de granos.

#### **2. OBJETIVO**

##### 2.1 Objetivo General de la Cobertura de Precios

- ✓ Implementar la necesidad de crear mecanismos que permitan dar continuidad y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de que respondan a las necesidades de los productores y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan problemas de mercado y de comercialización.

##### 2.2 Objetivo Particular

- ✓ Proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios, mediante la utilización de instrumentos de cobertura de precios.
- ✓ Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o del costo al comprador; e incentivar la producción rentable de granos.

#### **3. ESTRATEGIAS**

- ✓ Pago de primas para la contratación de cobertura de precios en beneficio de productores agropecuarios mexiquenses.
- ✓ Utilizar los medios de promoción y difusión existentes que permita mejorar la vinculación entre los productores y los agentes comerciales como la industria (masa y la tortilla, transformación y alimentos) y distribuidores.
- ✓ Interrelación con dependencias gubernamentales y mercados de consumo para conocer las necesidades de demanda y hacerla del conocimiento de los productores.
- ✓ Crear, fortalecer y consolidar agroempresas rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agropecuarias.

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

##### 4.1.- COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

###### 4.1.1 TIPO

Apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que contrate para proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios, mediante la utilización de instrumentos de cobertura de precios, así como fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor y/o del costo al comprador; e incentivar la producción rentable de granos.

###### 4.1.2 MONTO

Presupuesto de \$3,000.000.00 (Tres millones de Pesos 00/100 M.N.), para cubrir el costo total de las primas de los contratos de opciones sobre futuros (Put a Call)

El estímulo será hasta del 100% para el Productor y hasta el 50% para el consumidor y comercializador, del costo total de las primas de los contratos de opciones sobre futuros (Put y/o Call).

##### 4.2.- COBERTURA

Cobertura estatal que beneficie a todos los productores con características propias para comercializar maíz grano en términos de calidad que requiera el mercado.

##### 4.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas físicas y morales que intervengan en el proceso de la comercialización de los productos elegibles conforme a los criterios que defina el Comité Técnico del "FOMIMEX".

- a) Personas físicas: hasta por el volumen de maíz grano proveniente de predios en propiedad y/o posesión, por individuo hasta cien hectáreas de riego o humedad de primera o su equivalencia de una hectárea de riego por dos de temporal, ubicadas en el Estado de México.
- b) Personas morales: hasta por el volumen de maíz grano proveniente de predios en propiedad y/o posesión, por persona moral hasta dos mil quinientas hectáreas de riego o humedad de primera o su equivalencia de una hectárea de riego por dos de temporal, ubicadas en el Estado de México.

##### 4.4.- METAS (FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Establecimiento de 105 contratos de Agricultura por Contrato, que beneficien a 300 productores agrícolas del Estado de México.

##### 4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los productores que estén interesados en acceder al apoyo de Cobertura de Precios, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

- a) Personas físicas.- Mayor de edad y original con fines de cotejo y copia simple de:
  - ✓ Identificación oficial;
  - ✓ RFC en su caso, y
  - ✓ Comprobante de domicilio.
- b) Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
  - ✓ Acta constitutiva y, en su caso, modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - ✓ RFC;
  - ✓ Comprobante de domicilio fiscal;
- c) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- d) Identificación oficial del representante legal y CURP.

Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, debe entregar además de la documentación señalada en esta fracción:

- a) Original y copia para cotejo de la CLUNI;

- b) Constancia de haber entregado su informe anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

## 5. INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Contrato de cobertura de precios	Contratos realizados/ programadas	Contratos

## 6. MECÁNICA OPERATIVA

### 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- Emitir y difundir la presente Mecánica Operativa del Programa.
- Elaborar el expediente técnico correspondiente.
- Proponer y solicitar la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- Difundir el Programa.
- Informar al Comité Técnico del Fideicomiso el resultado anual del programa.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- Instrumentar base de datos, sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del Programa, en cuanto al padrón de beneficiarios.
- Informar a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario el resultado del trámite.
- Instruir a la Fiduciaria el pago correspondiente de la Prima, de acuerdo a los siguientes:
- Pago al productor mediante transferencia electrónica, orden de pago o cheque, cuando el costo pago de la prima haya sido cubierta por éste, presentando para ello, copia de la ficha de depósito
- Por cuenta y orden del productor a la cuenta del Gestor (Correduría debidamente autorizada) que realice el trámite Cobertura de Precios mediante el instrumento de Opción PUT o CALL.
- Ordena, resguarda y depura expedientes y base de datos.
- Cuando el programa llegue a su terminación, se publica en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

#### Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- Atender solicitud de los productores del Estado de México.
- Requisitar y entregar número de folio de la solicitud.
- Recibir, cotejar la autenticidad de la documentación y el contenido.
- Al iniciar el trámite de pago de la Prima de Seguro de la Cobertura, remitirla a la Unidad Ejecutora del FOMIMEX.
- Notificar a los beneficiarios el resultado de su trámite.
- Recabar del productor al momento de entregar el producto físico al Vendedor y recibirlo de conformidad el Comprador:
  - ✓ Copia de la factura que ampare la venta del producto, de acuerdo al esquema vigente del Servicio de Administración Tributaria y comprobante de la adquisición de la cobertura, en su caso (Comprador).
  - ✓ Copia del comprobante de la transferencia electrónica del pago de la factura, por el comprador.
  - ✓ Copia de la conformidad del cumplimiento del Contrato de Compra-Venta a Término.
- Remitir la documentación requisitada al FOMIMEX.

#### Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

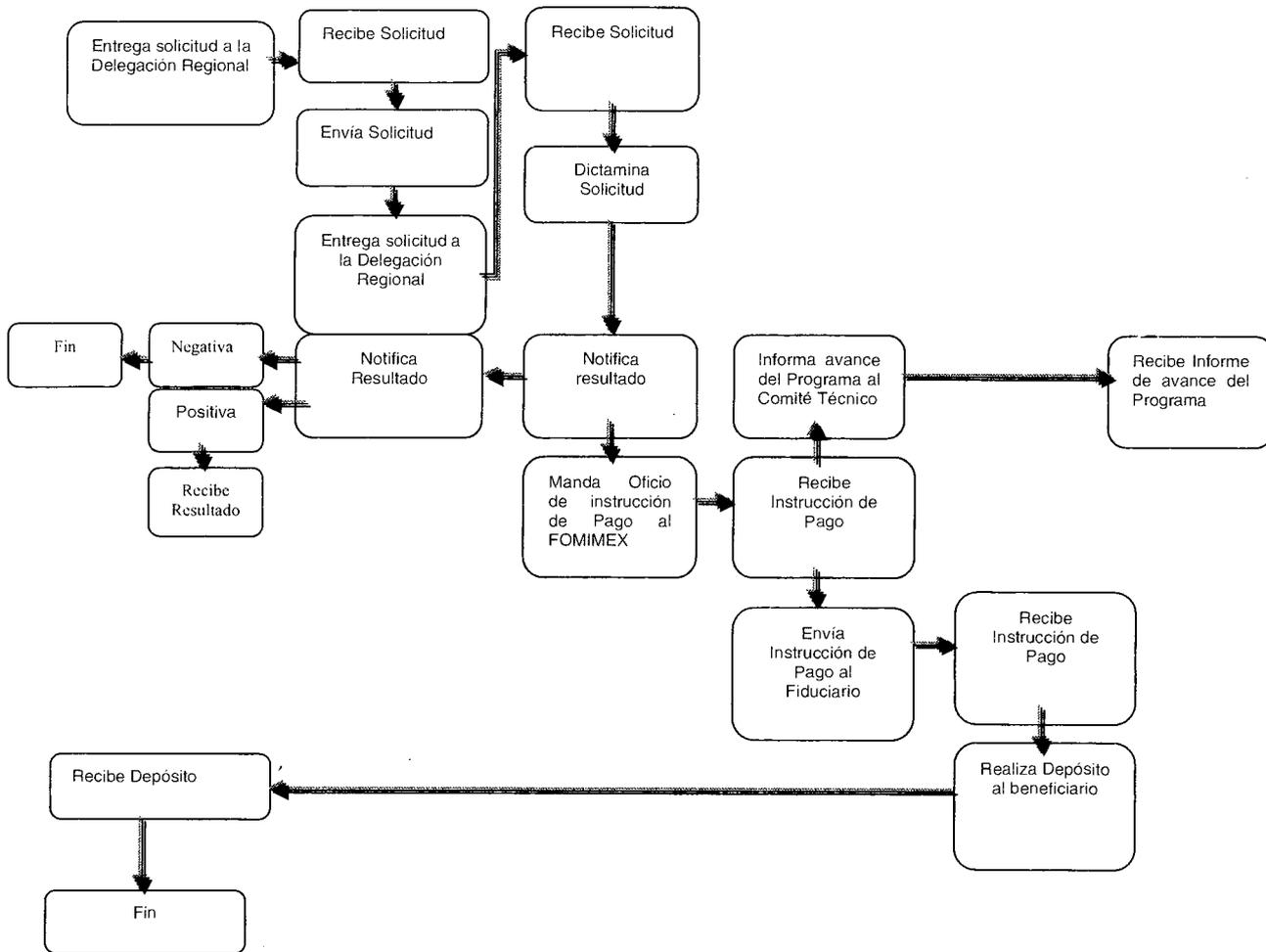
- Atender solicitud de los productores del Estado de México.
- Dictamina solicitud de los productores del Estado de México.
- Requisitar y entregar número de folio de la solicitud.
- Notificar a las Delegaciones a las Delegaciones Regionales el resultado del trámite.
- Notifica al FOMIMEX del resultado de la solicitud
- Turna solicitud de instrucción de Pago al FOMIMEX.

#### Productores

- Presentar solicitud del estímulo requerido y entregarla en la Delegación correspondiente, anexando la información que se especifica en los requisitos para acceder al programa.
- Entregar a las ventanillas los documentos solicitados en el punto 4.5

**6.2 DIAGRAMA DE FLUJO**

<b>PRODUCTOR</b>	<b>VENTANILLAS ÚNICAS (DELEGACIONES REGIONALES)</b>	<b>COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES</b>	<b>FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO "FOMIMEX"</b>	<b>FIDUCIARIO</b>	<b>COMITÉ TÉCNICO DEL FOMIMEX</b>
------------------	---	--	--	-------------------	-----------------------------------



**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Los Beneficiarios al entregar su solicitud de estímulo, recibirán respuesta por escrito del dictamen de la misma, máximo en 15 días hábiles, a partir de la recepción de la misma.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir en tiempo y forma con el Contrato de Compra-Venta a Término.

**8. SANCIONES PARA LOS QUE INCUMPLAN EL MANUAL DE OPERACIÓN**

Los Productores que incumplan con lo dispuesto en el presente manual de operación se sujetarán a lo establecido en el Código Administrativo, Libro Noveno, Título IV, de las infracciones y sanciones:

**Artículo 9.19. Son Infracciones a las disposiciones de este Libro:**

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;

III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera conforme al segundo párrafo del artículo 9 fracción XVIII, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:**

- I. En caso de la fracción I, el Beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de la fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

## 9. ANEXOS

No aplica

### **SUBPROGRAMA: FONDOS DE ASEGURAMIENTO**

#### 1. PROBLEMÁTICA

La actividad agropecuaria presenta gran dependencia de la naturaleza, principalmente de los riesgos meteorológicos y biológicos como: viento, sequía, granizo, lluvia, heladas, plagas y enfermedades de las plantas, éstos sólo son algunos riesgos de la actividad. Es por ello, una forma de administrar el riesgo de la producción son los seguros agropecuarios, los cuales son operados por las compañías de seguros y fondos de aseguramiento.

Los fondos de aseguramiento agropecuario son asociaciones de agricultores y/o ganaderos cuyo objeto es ofrecer protección con un sentido mutualista, exclusivamente a sus socios, contra riesgos climáticos y biológicos en la agricultura y ganadería; también lo hacen, en operaciones de vida, accidentes y enfermedad.

La primera experiencia del Estado de México se presenta con el Fondo de Aseguramiento Agrícola Cebadero Mexiquense, que lo constituyen 480 socios fundadores, ubicados en 11 municipios productores de cebada del oriente del Estado de México, el cual al año 2012 realizaron operaciones de aseguramiento en 15,727 hectáreas de cebada.

Otro fondo de reciente creación es el Fondo de Aseguramiento Ganadero del Estado de México, que se integra por 11 socios fundadores, ubicados dentro del ramo pecuario, teniendo como área de influencia los 125 municipios del Estado de México.

Como se puede observar los Fondos de Aseguramiento se constituyen como uno de los elementos detonadores para el crecimiento del seguro agropecuario, facilitando el acceso a los pequeños y medianos productores del campo, así también se otorga un nuevo impulso a este tipo de empresas sociales administradas por los propios productores, que funcionan al mismo tiempo y de manera significativa como importantes mecanismos de ahorro e inversión productiva.

#### 2. OBJETIVO

##### 2.1 Objetivo General de estímulo a los Fondos de Aseguramiento

Implementar la necesidad de crear mecanismos que permitan dar continuidad y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de que respondan a las necesidades de los productores y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan afectaciones por riesgos meteorológicos y biológicos, relevantes en las actividades agropecuarias, a fin de aminorar las pérdidas económicas y consecuentemente atentar contra el patrimonio de los productores.

##### 2.2 Objetivo Particular

- ✓ Proteger el patrimonio y la capacidad productiva del Sector Agropecuario, a través de la atención a contingencias como: fenómenos meteorológicos, plagas y enfermedades que suelen poner en riesgo la estabilidad de los productores agropecuarios del Estado de México y que por medio de los fondos de Aseguramiento, se solidifique su tranquilidad por resguardo de sus activos.
- ✓ Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso e incentivar la producción rentable de granos.

#### 3. ESTRATEGIAS

- ✓ Crear, fortalecer y consolidar Fondos de Aseguramiento rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agropecuarias.
- ✓ Utilizar los medios de promoción y difusión existentes que permita mejorar la vinculación entre los productores y los fondos de aseguramiento.

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

##### 4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

###### 4.1.1 TIPO

Estímulo a la creación, fortalecimiento y consolidación de los Fondos de Aseguramiento, que permita ofrecer a los productores agropecuarios protección con un sentido mutualista, contra riesgos climáticos y biológicos, mediante la utilización de instrumentos de estímulos de capital semilla cobertura. Permitiendo fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre de ingreso al productor agropecuario; e incentivar la producción rentable de granos.

###### 4.1.2 MONTO

Presupuesto de \$6,000.000.00 (Seis millones de Pesos 00/100 M.N.), para apoyar con Capital Semilla para la creación, fortalecimiento y consolidación de los Fondos de Aseguramiento

##### 4.2.- COBERTURA

Cobertura estatal que beneficie a todos los productores con características propias para comercializar maíz grano en términos de calidad que requiera el mercado.

##### 4.3.- POBLACIÓN OBJETIVO

Fondos de Aseguramiento constituidos en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y que tiene por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros.

##### 4.4.- METAS (FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Estímulos para la creación y/o fortalecimiento y/o consolidación de tres Fondos de aseguramiento, del Estado de México.

##### 4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los Fondos de Aseguramiento que estén interesados en acceder al estímulo de Capital Semilla, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

- ✓ Ser Fondos de Aseguramiento constituidos en el Estado de México.
- ✓ Sus productos y servicios tengan cobertura en el Estado de México.

###### 4.5.1 Requisitos para acceder al Programa

a) Fondos de Aseguramiento.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- ✓ Acta constitutiva y, en su caso, modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- ✓ RFC;
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal;
- ✓ Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- ✓ Identificación oficial del representante legal y CURP.
- ✓ Registro para operar como Fondo de Aseguramiento otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 5. INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Apoyo a Fondos de Aseguramiento	Fondos Apoyados/ programados	Fondos Fondo

## 6. MECÁNICA OPERATIVA

### 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) Emitir y difundir la presente Mecánica Operativa del Programa.
- b) Elaborar el expediente técnico correspondiente.
- c) Proponer y solicitar la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- d) Difundir el Programa.
- e) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales del programa.
- f) Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- g) Instrumentar bases de datos, sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del Programa, en cuanto al padrón de productores beneficiados.
- h) Informar a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales el resultado del trámite.
- i) Instruir a la Fiduciaria el depósito del estímulo, de acuerdo al siguiente supuesto:
- j) Depósito al Fondo de Aseguramiento mediante transferencia electrónica o cheque.
- k) Depurar, ordenar y resguardar expedientes y bases de datos.
- l) Cuando el programa llegue a su terminación, se informará a los Fondos de Aseguramiento mediante publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

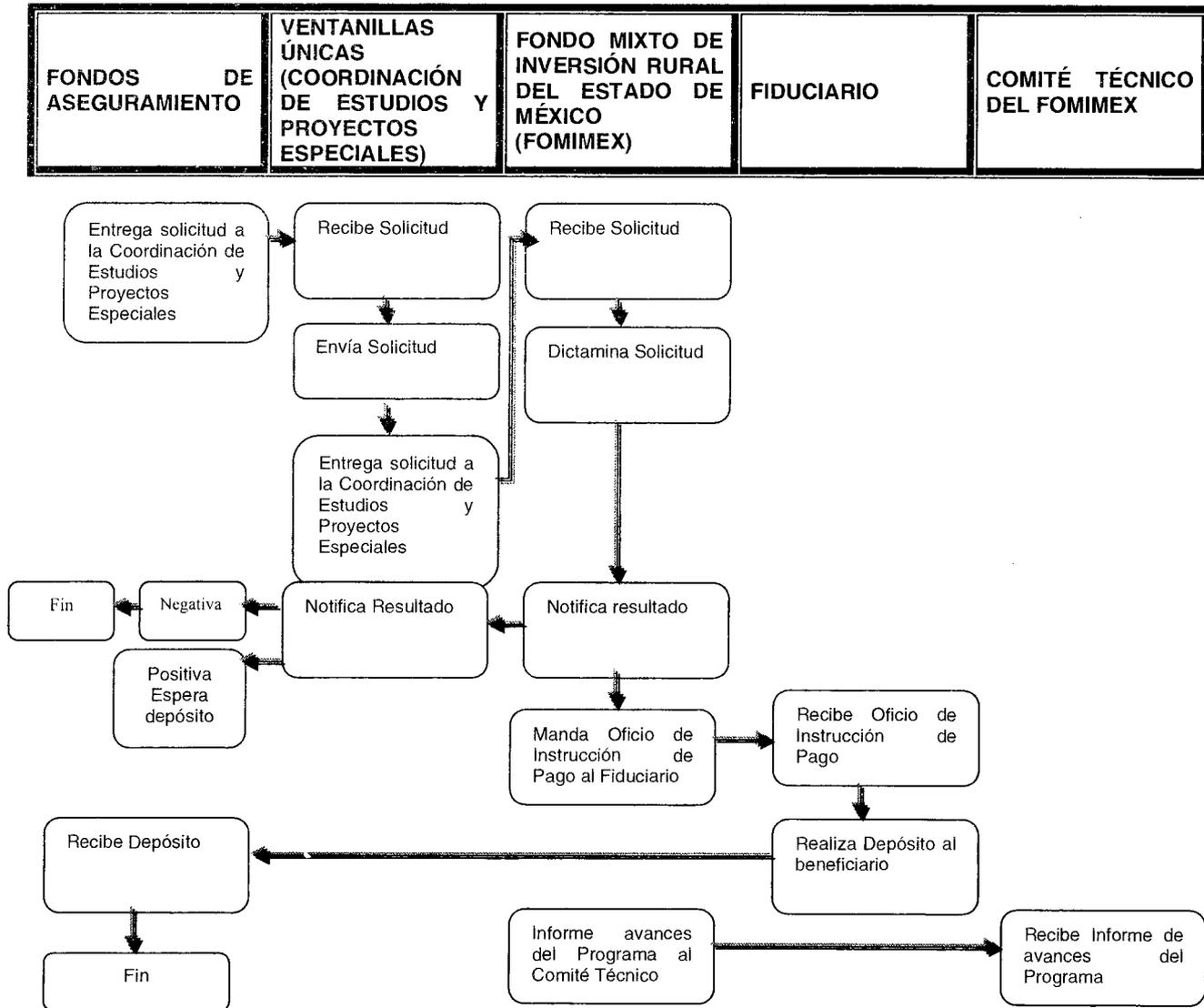
#### Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Atender a los Fondos de Aseguramiento del Estado de México.
- c) Requisar y entregar número de folio de la solicitud.
- d) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- e) Notificar a los Fondos de Aseguramiento el resultado de su trámite.

#### Fondos de Aseguramiento

- a) Requisar la solicitud con el apoyo requerido y la entregarán a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, anexando la información que se especifica en el apartado de requisitos para acceder al programa, de este documento.
- b) Entregar a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales los documentos especificados en el punto 4.5.1 Requisitos para acceder al programa de este documento.
- c) Entregar Estados Financieros donde se acredite la Contabilización del estímulo otorgado

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO



**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Los solicitantes al entregar la solicitud de apoyo, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma, en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir en tiempo y forma con el cumplimiento del estímulo mediante el registro contable en sus estados financieros.

**8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES QUE VIOLAN MANUAL DE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN**

Los Productores que violen y no cumplan con lo dispuesto en el presente manual de operación se sujetarán a lo establecido en el Código Administrativo, Libro Noveno, Título IV, de las infracciones y sanciones:

**Artículo 9.19. Son Infracciones a las disposiciones de este Libro:**

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera conforme al segundo párrafo del artículo 9 fracción XVIII, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:**

- I. En caso de la fracción I, el Beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;

II. Tratándose de la fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

**9. ANEXOS**

No aplica

**SUBPROGRAMA: SEGURO DE VIDA CAMPESINO Y CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**

**1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER:**

En el Estado de México el total de la Población ocupada asciende 6 millones 800 mil personas, de estas el 13.4%, se dedica a las actividades agropecuarias que en su mayoría se encuentra excluida de la seguridad social, que incluye contar con un seguro de vida, y riesgos de trabajo a que están expuestos los productores agropecuarios en ejercicio de sus actividades.

Aunado a esto no disponen de recursos que les permitan el acceso a seguros, por el costo de las primas, añadiendo la falta de cultura para la prevención de riesgos.

**2.- OBJETIVO:**

Apoyar a productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, para enfrentar la eventualidad del fallecimiento del Jefe de Familia asegurado o para cubrir gastos médicos en caso de una lesión o incapacidad física provocada en el ejercicio de sus actividades.

**3.- ESTRATEGIAS:**

- ✓ Realizar pago de indemnización por el fallecimiento de un productor agropecuario del Estado de México.
- ✓ Realizar pago de indemnización por accidente de trabajo de un productor agropecuario del Estado de México
- ✓ Utilizar los medios de promoción y difusión existentes que nos permitan dar a conocer los beneficios del programa a los asegurados en el territorio Mexiquense.
- ✓ Apoyarse de las diferentes Delegaciones Regionales y del personal adscrito, para atender a los asegurados de la entidad.

**4.- LINEAMIENTOS GENERALES**

**4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO**

**4.1.1 TIPO**

- a) El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorga un Seguro de Vida gratuito a productores de bajos ingresos de la entidad, por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Se otorgará a los productores agropecuarios del Estado de México, que sufran alguna lesión o incapacidad física en el ejercicio de sus actividades, un apoyo único hasta por un monto de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.).
- c) El apoyo se otorgará a los beneficiarios designados por el asegurado, en caso de menores de edad, el trámite lo podrá realizar quien compruebe tener la patria potestad o tutela del menor.
- d) En caso de existir dos o más beneficiarios y alguno de éstos fallece, el apoyo será entregado de manera proporcional al resto de los beneficiarios.
- e) En caso de que el asegurado dese sustituir a su beneficiario(s), se hará mediante escrito dirigido a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario, debiendo cumplir con los requisitos de elegibilidad mencionados en esta Mecánica Operativa.
- f) El plazo para solicitar el pago de indemnización por Accidente de Trabajo será hasta 60 días hábiles a partir de la fecha de ocurrido el accidente.

**4.2 MONTO**

Se pagará la suma correspondiente al grado de invalidez, basándose en la siguiente tabla de indemnizaciones:

<b>PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN MIEMBROS SUPERIORES</b>	
Desarticulación interescapulotorácica	<b>85%</b>
Desarticulación del hombro	<b>80%</b>
Amputación del brazo, entre hombro y codo	<b>75%</b>
Desarticulación del codo	<b>75%</b>
Amputación del antebrazo entre codo y muñeca	<b>70%</b>
Pérdida total de la mano	<b>70%</b>
Pérdida de los 5 dedos	<b>65%</b>
Pérdida de 4 dedos de la mano, incluyendo pulgar, según la movilidad del dedo restante.	<b>60%</b>
Pérdida de 4 dedos de la mano incluyendo el pulgar y los metacarpianos correspondientes, aunque la pérdida de éstos no sea completa	<b>65%</b>

<b>PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN MIEMBROS INFERIORES</b>	
Desarticulación de cadera	80%
Amputación del muslo, entre cadera y rodilla	75%
Desarticulación de rodilla	70%
Extirpación de rótula, con movilidad anormal de la rodilla y amiotrofia de tríceps	30%
Amputación de pierna, entre rodilla y cuello del pie	60%
Pérdida total del pie	55%
Pérdida de los 5 cortejos	25%

<b>PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN CABEZA Y CRÁNEO</b>	
Pérdida ósea del cráneo hasta de 5 centímetros de diámetro	15%
Pérdida ósea más extensa	25%
Epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis no pueden ser controladas médicamente y no permitan el desempeño de ningún trabajo	100%
Lesión del nervio espinal	30%
Lesión del nervio hipogloso, cuando es unilateral	15%
Lesión del nervio hipogloso bilateral	60%
Monoplejía superior	70%
Monoparesia superior	30%
Monoplejía inferior, marcha espasmódica	50%
Monoparesia inferior, marcha posible	30%
Paraplejía	100%
Demencia crónica	100%

<b>PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN CARA</b>	
Mutilaciones extensas, cuando comprendan los dos maxilares superiores y la nariz, según la pérdida de substancia de las partes blandas.	95%
Mutilaciones que comprendan un maxilar superior y el inferior	95%
Mutilación de la rama horizontal del maxilar inferior sin prótesis posible, del maxilar en su totalidad	70%

<b>PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN OJOS</b>	
Ceguera total, con conservación o pérdida de los globos oculares	100%
Ceguera parcial, pérdida de la visión de un ojo con la conservación o pérdida del globo ocular.	50%

### 4.3 COBERTURA

**Cobertura:** ESTATAL

**Impacto:** se cuenta con un padrón de 195,000 productores inscritos.

### 4.4 POBLACIÓN OBJETIVO

El Seguro apoya a productores agropecuarios de bajos ingresos inscritos en el programa mayores a 18 años de edad, que residan en el Estado de México.

a) Características

- ✓ Comprobar que es ejidatario, productor o jornalero agropecuario.
- ✓ Radicar en el Estado de México.

### 4.5 METAS (FÍSICAS Y BENEFICIARIOS)

Garantizar que el pago por indemnización sea oportuno dentro del plazo establecido y conforme a la disposición presupuestal a un mínimo de 240 solicitudes durante el ejercicio 2013.

### 4.6 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

a) Requisitos para iniciar el trámite de pago por indemnización:

- a.1).- Por fallecimiento
- ✓ Póliza o FUR según corresponda a su municipio.
  - ✓ Copia certificada del Acta de Defunción del asegurado.
  - ✓ Copia de Identificación Oficial con fotografía del asegurado. (vigente)
  - ✓ Original y copia de Identificación Oficial con fotografía de los beneficiarios. (vigente)
  - ✓ Constancia expedida por el Delegado Municipal o Comisariado Ejidal, en la que informe que el asegurado se dedicaba a actividades agropecuarias.

- a.2). Por accidente de trabajo
  - ✓ Póliza o FUR según corresponda a su municipio.
  - ✓ Dictamen y certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública.
  - ✓ Copia de Identificación Oficial con fotografía del asegurado. (vigente)
  - ✓ Constancia expedida por el Delegado Municipal o Comisariado Ejidal, en la que informe que el asegurado se dedica a actividades agropecuarias.
- b) De existir error u omisión en los nombres o apellidos del asegurado o beneficiarios, presentar Acta Informativa de Certificación de Identidad emitida por el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento.
- c) La póliza o FUR presentada se validará en las bases de datos del Programa, para hacer constar la inscripción en el mismo y determinar si procede o no el trámite de pago.
- d) El pago de indemnización será:
  - d.1) Al fallecimiento del asegurado y al cumplir con los requisitos establecidos en la presente Mecánica Operativa.
  - d.2) Al momento del accidente de trabajo del asegurado y al cumplir con los requisitos establecidos en la presente Mecánica Operativa, en un término de 60 días hábiles.
    - ✓ De resultar procedente el pago de indemnización, se efectuará en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización y según la disposición presupuestal del Programa.

## 5 INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Puntualidad en la indemnización por fallecimiento o accidente	Días transcurridos para el pago de indemnización/ días programados para pago de indemnización *100	Pago de indemnización

## 6 MECÁNICA OPERATIVA

### 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México

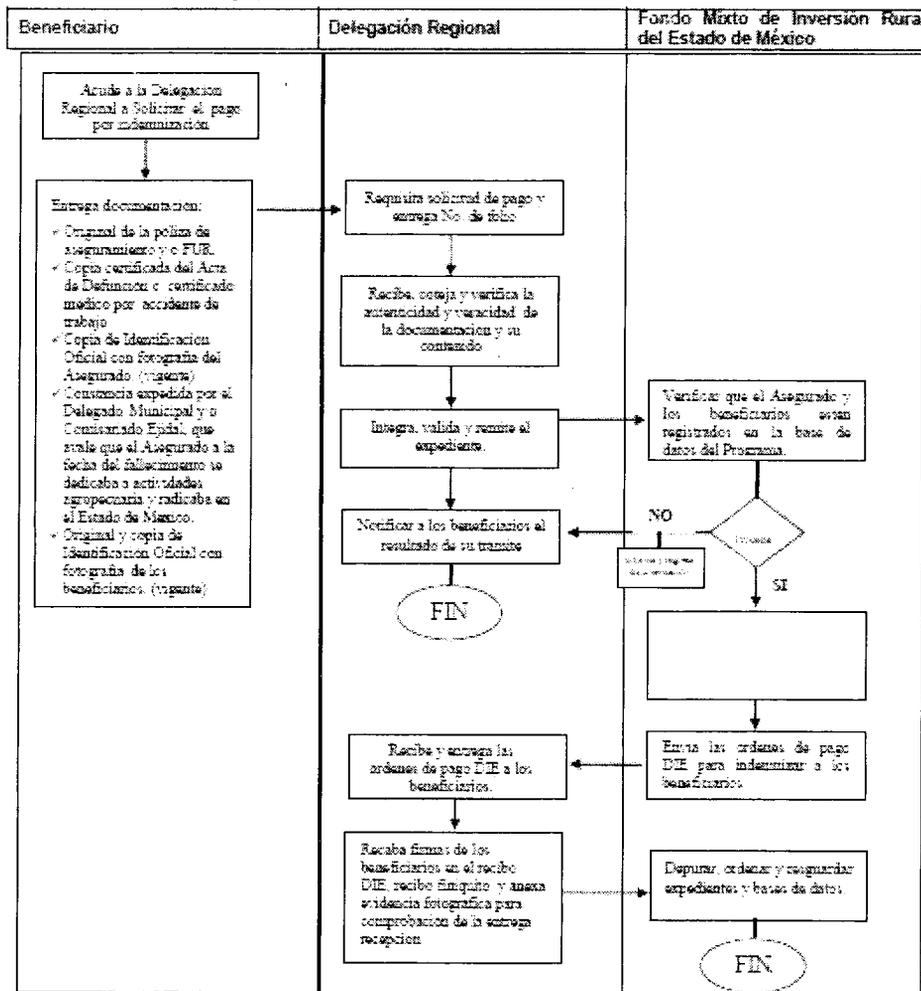
- a) Emitir y difundir la presente Mecánica Operativa del Programa.
- b) Elaborar el expediente técnico correspondiente.
- c) Proponer y solicitar la autorización de los recursos presupuestales para el desarrollo del Programa.
- d) Difundir el Programa.
- e) Informar al Comité Técnico del Fideicomiso los resultados anuales del programa.
- f) Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación correspondiente para la operación del Programa.
- g) Instrumentar bases de datos, sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del Programa, en cuanto a bajas por defunción y liquidación de indemnizaciones.
- h) Verificar que el asegurado y los beneficiarios estén registrados en la base de datos.
- i) Una vez validado el padrón, solicita al fiduciario la asignación de una clave de Dispersión Inmediata Electrónica (DIE)
- j) Impresión de DIE
- k) Entrega de los DIE a los Delegados.
- l) Recibe comprobaciones de pago.
- m) Depurar, ordenar y resguardar expedientes y bases de datos.
- n) Cuando el programa llegue a su terminación, se informará a los asegurados mediante Gaceta de Gobierno.

#### Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Ventanilla de trámite para los beneficiarios.
- b) Atender a los productores agropecuarios del Estado de México.
- c) Requirir y entregar número de folio de la solicitud.
- d) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- e) Al iniciar el trámite de pago de indemnización, remitiéndola al "FOMIMEX".
- f) Notificar a los beneficiarios el resultado de su trámite.
- g) Entregar cheques a los beneficiarios.
- h) Recabar firmas de los beneficiarios en la póliza cheque, recibo finiquito y evidencia fotográfica para comprobación de la entrega recepción.
- i) Remitir la documentación antes mencionada al "FOMIMEX".

**6.2 DIAGRAMA DE FLUJO**

**Procedimiento de pago por indemnización**



**7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES**

Código Administrativo del Estado de México  
Libro Noveno, Título Cuarto de las Infracciones y Sanciones

**Artículo 9.19**

- IV. Destinar los apoyos y estímulos recibidos e un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- V. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo
- VI. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20**

- III. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos.
- IV. Tratándose de la fracción II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

**8.- SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN**

Los solicitantes y beneficiarios que no cumplan los requisitos establecidos en la Mecánica Operativa, no podrán ser beneficiados por el Programa.

9.- ANEXOS

Orden de pago DIE



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



FOLIO

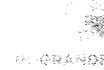
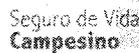
El Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Seguro de Vida Campesino, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hace entrega de la presente indemnización:

PAGO - FINIQUITO A

Programa Seguro de Vida Campesino	
Ref. DIE	
Concepto	FID 9482
Convenio	1110896
El Secretario Técnico del FOMIMEX	
El beneficiario se debe presentar en cualquier sucursal BBVA Bancomer a cobrar con su identificación oficial.	



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



FOLIO

RECIBO

PAGO - FINIQUITO

Recibí indemnización y Finiquito. BBVA Bancomer Ref. DIE \_\_\_\_\_, a mi entera satisfacción, por la cantidad de \_\_\_\_\_

Beneficiario

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".*

**Lic. Federico Ruiz Sánchez**  
Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación  
(Rúbrica)

**Lic. Joaquín García Montes de Oca**  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica)